

*Superintendencia de Bancos
República de Panamá*

RESOLUCION FID No. 010-2007
(de 21 de agosto de 2007)

El SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que PANTRUST INTERNATIONAL, S.A., es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 577044, Doc. 115404 desde el 24 de julio de 2007;

Que PANTRUST INTERNATIONAL, S.A., por intermedio de Apoderados Especiales, ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que PANTRUST INTERNATIONAL, S.A., cumple con todos los requisitos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, tal cual ha sido modificado por el Decreto Ejecutivo No. 53 de 30 de diciembre de 1985, para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, se faculta a esta Superintendencia para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

RESUELVE

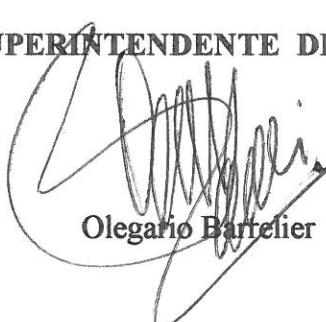
ARTÍCULO UNICO:

Otórgase Licencia Fiduciaria a PANTRUST INTERNATIONAL, S.A., para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2007.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Olegario Barrelier